

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO IBEROAMERICANO - CUIB

1. Se crea la Secretaría General del Consejo Universitario Iberoamericano.
2. Son funciones de la Secretaría General.
 - Ejecutar y hacer cumplir las deliberaciones del pleno del CUIB y del Consejo Directivo.
 - Promover, impulsar y establecer mecanismos que favorezcan y hagan más eficaz la cooperación entre las organizaciones integrantes del Consejo, identificando áreas de interés y acción común.
 - Identificar fuentes de financiación para los proyectos, programas y actividades.
 - Colaborar con la Presidencia en el desempeño de sus funciones.
 - Colaborar con la Presidencia en la preparación de los contenidos y la organización del Pleno anual del Consejo.
 - Aquellas otras que contribuyan al logro de los objetivos del Consejo y le asignen, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Pleno y la Presidencia.
3. El titular de la Secretaría General será elegido por el Pleno por mayoría absoluta de los presentes y ejercerá sus funciones por un período de tres años, pudiendo ser reelegido una sola vez.
4. La condición de secretario general será compatible con las de secretario ejecutivo o equivalente de las organizaciones integrantes del Consejo.

Disposición Transitoria

En el plazo máximo de 4 meses desde esta fecha el secretario general presentará al Consejo Directivo una propuesta de organización, actividades y financiamiento de la Secretaría General.